I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS"

En Cerrillos, a 28 de Marzo de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** R.U.T. Nº76.182.118-0, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, casado, cédula de identidad Nº6.985.493-1, ambos domiciliados en Av. Chile Nº299, comuna de Maipú, teléfonos 9-2330896 - 5313762, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/109/2012, de fecha 20 de Enero de 2012, que aprueba el Programa denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** y en virtud de lo solicitado por el Departamento de Abastecimiento en el Memorándum Nº401/226/2012, de fecha 26 de Marzo de 2012; Resolución de Adjudicación Nº400/038/RA/2012; Solicitud de Pedido Nº001199; Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº3540; Resolución de Publicación Nº400/073/RP/2012; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, ya individualizada, para la reparación de viviendas en base a unidades de techos, pisos y paneles de 3x3 metros cada una, considerando materiales, personal, elementos de seguridad, herramientas y transporte necesario para ejecutar el trabajo.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones, oferta económica y técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

TERCERO: El presente contrato regirá a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar hasta la suma de $6.000.000.- (seis millones de pesos), I.V.A. incluido, según órdenes de trabajo, para la realización de reparaciones, de acuerdo a los conceptos solicitados y ofertados, según los siguientes valores:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	Reparación de techo	$145.000.-
1	Reparación de pared	$145.000.-
1	Reparación de pisos	$160.000.-

QUINTO: Las facturas presentadas para pago por la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.** deberán ser visadas por el Jefe del Departamento de Acción Social, don Aldo Henríquez Molina.

SEXTO: El Contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por el 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del presente instrumento.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

OCTAVO: El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Dpto. de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.** son: Astrid Muñoz Acevedo, Ignacio Muñoz Acevedo y José Muñoz Pino.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: La facultad de don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA ASIGMU S.A.** consta en Acta de Primera Sesión de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 23 de Noviembre de 2011 ante el Notario Público titular de la 43ª Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

DUODÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV